

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NN. SS. DEL MUNICIPIO CONSISTENTE EN EL REAJUSTE DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UE-2 Y CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESTANTE COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO.**

Expte.: EA/MA/38/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 10.10.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Modificación de Elementos. A la solicitud adjunta documento urbanístico y Documento Ambiental Estratégico fechado en septiembre de 2017.

Según la citada documentación, la Modificación de Elementos tiene por objeto clasificar como Suelo Urbano Consolidado un ámbito de 11.850 m<sup>2</sup> de la UE-2, para adecuarlo a la realidad física, pasando el sector de Suelo Urbano No Consolidado de 39.000 a 27.150 m<sup>2</sup>.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del apartado 3.a) del artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la citada Modificación de Elementos se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que afecta a la ordenación estructural, pero no se encuadra en ninguno de los supuestos de apartado 2.b) del citado artículo.

La documentación aportada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario se considera suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.



Avda. Aurora nº 47, planta 14, 29071 Málaga  
Tel.: 670948894. Fax: 951917297

Código:640xu59234HVTEgTEuP3C+NM59IRFJ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/10/2017
ID. FIRMA	640xu59234HVTEgTEuP3C+NM59IRFJ	PÁGINA	1/2

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

## SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la **Modificación de Elementos de las NN. SS. del municipio consistente en el reajuste de los límites de la unidad de ejecución en Suelo Urbano No Consolidado UE-2 y categorización de la zona restante como Suelo Urbano Consolidado**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:640xu59234HVTEgTEuP3C+NM59IRFJ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/10/2017
ID. FIRMA	640xu59234HVTEgTEuP3C+NM59IRFJ	PÁGINA	2/2